FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FARAH	DIAZ	ELIAS GABRIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 73087063	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 73087063 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 03 AÑO 1960

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Edificio CONCASA PISO 14 No 1403 CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 6056925041 EMAIL egfd1960@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1978
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			09	2013	especialista en derecho labora
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	08	2013	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2005	148885

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
ACOFULMAN	EDUCACIÓN INFORMAL	30	X		ADMINISTRACION DE FONDOS Y BIENES PUBLICOS	05	1996
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		EJECUCION PRESUPUESTAL	02	1997
DESAFINTER LTDA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		PROCESOS DE PLANEACION Y PLANES DE DESARROLLO ENTIDADES PÚBLICAS	11	1997
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		DIPLOMADO DERECHO PROCESAL CIVIL	06	2005
SERVICIO NACIONAL DEDAPRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		PROGRAMA - GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS: ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUEST	09	2008
FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	EDUCACIÓN INFORMAL		X		NUEVO SISTEMA JURIDICO Y DE ADMINISTRACIDN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	02	2009
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		SALUD OCUPACIONAL	12	2009
ESCUELA SUP ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		EVALUACION Y DESEMPEÑO CARRERA ADMINISTRATIVA	06	2011
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12	2017
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	06	2018
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA	07	2018
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL	08	2023
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	15	X		TALLER DE SECOP II	12	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD PROFASIC LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6641110	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* de Junio Casa 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3155298712	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3015833975	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOREXTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PARTICIPACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3155298712	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	12	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES						*DIRECCIÓN* Antigua empresa publica plazoleta joe arroyo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6509520	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 683 DE 2016 ABOGADA ESPECIAL	*DEPENDENCIA* AREA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES						*DIRECCIÓN* ANTIGUA EMPRESA PUBLICA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* AREA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 36 86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3155298712	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA EXTERNA					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3175020440	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OAGRD					*DIRECCIÓN* BARRIO EL ESPINAL CARRERA 14 No. 31 - 106						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	05	*Año* 2020	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESOR EXTERNO JURIDICO					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Cartagena barrio la Concepción						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana centro Cartagena de Indias						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION MEDICA LA FE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SAN JACINTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6868531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3155298712	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* OFICINA APOYO JURIDICO					*DIRECCIÓN* Cl 24 10-08 Edif Galeras de la Marina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6642231	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Centro Calle del Candilejo No. 33-35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					*DIRECCIÓN* PLAZA DE LA ADUANA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA FONDO DE PENSIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					*DIRECCIÓN* Cartagena Calle la Bomba					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INIDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDOTTERRITORAIL DE PENSIONES					*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2012	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONA						*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES						*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTAL DE CARTAGENA DE INIDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2011	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FONDO TERRITORIAL DE PENSIONA						*DIRECCIÓN* Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB NAVAL DE SUBOFICIALES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESOR JURIDICO AREA LABORAL						*DIRECCIÓN* Crespo via la Boquilla					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	1994	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* Pie de la Popa					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CARTAGENA-09-01-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
73.087.063

FARAH DIAZ
APELLIDOS

ELIAS GABRIEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1960**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **M** SEXO

16-FEB-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-32148653-M-0073087063-20060615 06214 06165B 02 209919975

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril 1971

En convenio con

La Fundación Tecnológica Antonio Arévalo, Tecnar

Con personería Jurídica No. 322 de Enero 1985

Por cuanto

Elías Gabriel Farah Díaz

C.C. No. 73.087.063 de Cartagena L.M. 73087063

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Abogado

Aprobado por Acuerdo No. 28104340000800101400, de Marzo 3 de 2000 Emanado del ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Cartagena, Bolívar

El día 26 de Noviembre de 2005

Rector

Secretario General

Decano

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al folio No. 6 del Libro de Registro de Diplomas No. 3
Refrendado en Cartagena el 26 - 11 - 05

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Elías Gabriel Farah Díaz

No. 73087.063 de Cartagena.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Barranquilla.

27 de Sept. del 2013.

Acta Folio Libro

El Rector

C.T. 123240

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

27 de Septiembre del 2013

Registro 16543 Folio 3309 Libro de Registro 009

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA Jefe de Admisiones y Registro

Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Vicerrectoría Académica

Facultad De Derecho

Confiere el

Diplomado

En **Derecho Procesal Civil**

A **Elías Gabriel Farah Díaz**

con Cédula de Ciudadanía No. 73.087.063 de **Cartagena**

Con una intensidad de 160 horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 25 días del mes de Junio del 2005

Rector

Vicerrector Académico

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA C.U.C. VICE-RECTORIA ACADEMICA BARRANQUILLA

Decano

Corporación Universitaria de la Costa Facultad de Derecho

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUA – CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Diploma a:

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C 73087063

Por su asistencia y participación en el ***DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL***, realizado entre el 20 de junio y el 29 de agosto de dos mil veintitrés (2023), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS
Decana
Facultad de Jurisprudencia

MARÍA CLAUDIA ROJAS ALVAREZ
Gerente
Educación Continua - Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código:11148-2

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARRERA ADMINISTRATIVA"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 24 y 25 de junio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
CO230494

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"CONTRATACIÓN ESTATAL"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 29 y 30 de noviembre de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"PRESUPUESTO PUBLICO"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 15 y 16 de julio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"DERECHOS HUMANOS"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 9 y 10 de julio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
CO230494

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARRERA ADMINISTRATIVA"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 24 y 25 de junio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
CO230494

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"CONTRATACIÓN ESTATAL"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 29 y 30 de noviembre de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"PRESUPUESTO PUBLICO"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 15 y 16 de julio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

Prosperidad para todos

La Escuela Superior de Administración Pública

SEDE TERRITORIAL No 7

Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. N° 73.087.063

Participó en el Seminario

"DERECHOS HUMANOS"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 9 y 10 de julio de 2011
Con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2011

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Director Territorial

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
CO230494

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73087063

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMA - GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS: ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Dos (2) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV2008764818

SGCV2008764818 2/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

De Experiencia Con Calidad Superior
12 AÑOS
2009
FUNDASUPERIOR

Fundasuperior

FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

La Fundación Superior para el Desarrollo Integral, FUNDASUPERIOR, Resolución No. 501 de 1998,

CERTIFICA QUE:

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

C.C. No. 73.087.063

PARTICIPÓ EN EL:

SEMINARIO TALLER NACIONAL

NUEVO SISTEMA JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Realizado en la ciudad de Bogotá DC, los días 19 y 20 de febrero de 2009, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas.
Firmado en la ciudad de Bogotá DC, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2009.

Dr. REINALDO BERNAL ALFONSO
Director Ejecutivo

Dr. NELSON DARIO CRUZ PINEDA
Director de Capacitación

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Certifica que

Elios Farah Diaz

Participó en el seminario taller

Ejecución Presupuestal

Con una intensidad de 20 horas

Conferencista

Contralor Departamental de Bolivar

Cartagena de Indias D.T. y C. Febrero de 1.997

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA A

Elias Gabnriel Farah Diaz

No. de documento de identidad 73087063

Cursó y aprobó

INDUCCIÓN - REINDUCCION SST

Como constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los

18Julio2025

Certificado No.:
Edu17838518831

YIRA MORALES
Directora TH

HAN HERNANDEZ
Profesional SST

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73.087.063

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

49424031 - 13/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001565969CC73087063C.

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 73.087.063 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001686660CC73087063E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73087063

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

53705760 - 03/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001713867CC73087063C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73087063

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Un (01) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRÍA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091795868

SGCV20091795868 01/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ASOCIACION COLOMBIANA DE FUNCIONARIOS DE MANEJO

CERTIFICA QUE:

ELIAS FARAH DIAZ

ASISTIO AL XLIV SEMINARIO NACIONAL SOBRE:

**EL PRESUPUESTO Y SU INTEGRACION CON LA CONTABILIDAD PUBLICA;
RETENCION EN LA FUENTE - I.V.A. - Y REGIMEN DE FACTURACION;
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - REGIMEN SUBSIDIADO (Ley 100/93)
Y MANEJO DE ALMACENES E INVENTARIOS**

izado en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 21,22,23 y 24 de noviembre de 1996, con una duración de veintidos (22) horas.

FABIO JIMENEZ MEJIA
Presidente

ROSA CORREA MEDINA
Secretaria

DESAFINTER LTDA

Desarrollo Financiero Territorial

Certifica que:

ELIAS FARAH DIAZ

Asistió al Seminario Nacional

OS PROCESOS DE PLANEACION Y LOS PLANES DE DESARROLL
LAS ENTIDADES PUBLICAS"

Realizado en San Andrés Islas, Noviembre 27 al 30 de 1.997.

PEDRO ANTONIO ORTIZ M.
Director General

JOSE ANTONIO RUGE B.
Director Académico

COLFUMAN

ASOCIACION COLOMBIANA DE FUNCIONARIOS DE MANEJO

CERTIFICA QUE:

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

ASISTIO AL XIV CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Realizado en la Ciudad de Medellín, durante los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 1996, con una duración de treinta (30) horas.

FABIO JIMENEZ MEJIA
Presidente

ROSA CORREA MEDINA
Secretaria

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Elias Gabriel Farah Diaz

C.C 73.087.063

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 22 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761490436206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Certificado a:

ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

No. 73087063

Por su asistencia y participación en el ***TALLER DE SECOP II***, realizado entre el 11 y el 15 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con una intensidad de quince (15) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS
Decana
Facultad de Jurisprudencia

MARIA CLAUDIA ROJAS ALVAREZ
Gerente
Educación Continua y Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 12269-2



REPUBLICA DE COLOMBIA
250654
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

148085
Tarjeta No.
10/05/2006
Fecha de Expedicion
26/11/2005
Fecha de Grado

ELIAS GABRIEL
FARAH DIAZ

73087863
Cedula
BOLIVAR
Consejo Seccional

DE LA COSTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO N.°: 21442

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **73087063**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/05/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	148885	10/05/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e685ec7a5b9d826ffd9ea644c701d5b19a84f9b3c4edcc97180247ffe87ed9**

Documento generado en 06/01/2026 06:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ** , identificado(a) con número de documento **73087063** y tarjeta profesional No. **148885**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 06 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0195fd541385804359dcd3deb739d8d71a91548a9458b3e56e31b570b087e780**

Documento generado en 06/01/2026 07:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.
Jefatura División Recursos Humanos

J.D.R.H.985-2001

EL SUSCRITO JEFE DE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA :

Que revisado el kardex del exfuncionario (a) ELIAS FARAH DIAZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadania No.73.087.063 expedida en Cartagena, Determinó que laboró en esta Entidad del 18 de Octubre de 1994 al 30 de Marzo de 2000, desempeño los siguientes cargos Contador Auxiliar, Jefe de Presupuesto, Director Oficina de Presupuesto, Coordinador Area Presupuesto.

Dada en Cartagena de Indias, a los (21) dias del mes de Agosto del año dos mil uno (2001).

FREDY TORRES ZAPATA
Jefe División Recursos Humanos

c.c Hoja de Vida

Escilda B

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
EN CALIDAD DE INTERVENTOS

Certifica

Que el doctor ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.087.063 y T. P 148.885 del C, S, de la J, ha prestado sus servicios profesionales como asesor en materia jurídica al Fondo territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, devengando honorarios por valor de Dos millones doscientos mil pesos ($2.200.000.00) mcte, mediante contratos de prestación de servicios así:

CONTRATO No	DURACION
Contrato No 1899 del 26 de Junio de 2011	(6) seis meses
Contrato No 434 del 29 de Febrero de 2012	(4) Cuatro meses
Contrato No 1698 del 14 de Agosto de 2012	(4) Cuatro meses
Contrato No 738 el 11 de Febrero de 2013	(3) Tres meses

La presente certificación se firma a los 7 días del mes de Junio de 2013, a solicitud del interesado.

MARIA CLARET VERGARA BERRIO
DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
INTERVENTOR

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
EN CALIDAD DE INTERVENTOR

CERTIFICA

Que el señor ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No 73.087.063 de Cartagena ha prestado sus servicios profesionales como asesor en materia jurídica al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, devengando honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL, ($2.200.000.00) M/cte, mediante contratos de prestación de servicios así:

CONTRATO No	DURACION
Contrato No 1899 del 26 de junio de 2011	(6) seis meses
Contrato No 434 del 29 de febrero de 2012	(4) cuatro meses
Contrato No 1698 del 14 de agosto de 2012	(4) cuatro meses

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de enero de 2013 a solicitud del interesado

MARIA CLARETH VERGARA BERRIO
DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS
INTERVENTOR

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Ahora sí
CARTAGENA

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA:

Que el Doctor **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.087.063 de Cartagena de Indias, y Tarjeta Profesional No. 148.885 del C.S. de la J., ha prestado sus servicios profesionales como asesor en el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, mediante contratos de prestación de servicios profesionales así:

NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE HONORARIOS
2510 del 2 de Julio de 2013	Dos (2) Meses	$4.400.000.oo
334 del 5 de Noviembre de 2013	Hasta 31 de Diciembre de 2013	$4.400.000.oo
24-28-2014 de 21 de Enero de 2014	Siete (7) Meses	$14.400.000.oo
363-2 de 20 de Agosto de 2014	Cinco (5) Meses	$13.000.000.oo
775 de 28 de Enero de 2015	Cuatro (4) Meses	$10.400.000.oo
2319-2 de 19 de Junio de 2015	Cuatro (4) Meses	$10.800.000.oo
3111-3 de 9 de Noviembre de 2015	Hasta 31 de Diciembre de 2015	$6.000.000.oo

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

JAIME LOPEZ ORTIZ

Director (e) Fondo Territorial de Pensiones

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

AMC-OFI-0087860-2020

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 05 de octubre de 2020

Oficio **AMC-OFI-0087860-2020**

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de esta entidad territorial, se pudo constatar que **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 73.087.063, expedida en CARTAGENA, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4455 del 10/09/2020**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE.

3. ASESORAR Y APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LAS ACCIONES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS EN TODOS LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 QUE LE SEAN ASIGNADOS.

5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

FECHA DE INICIO: 15/09/2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): 14/12/2020

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3282 del 20/05/2020**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE.

3. ASESORAR Y APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LAS ACCIONES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS EN TODOS LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 QUE LE SEAN ASIGNADOS.

5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

FECHA DE INICIO: 20/05/2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): 19/08/2020

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 714 del 29/01/2020**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE. BRINDAR APOYO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS, INVENTARIOS Y BASE DE DATOS DE ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

3. ASESORAR Y APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LAS ACCIONES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGISTICAS, Y ASISTENCIALES QUE SE REQUIERE EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

FECHA DE INICIO: 31/01/2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): 30/04/2018

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8164 del 17/07/2019 CON ADICIONAL No 001 de 12/11/2019.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
2. PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y
DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE
3. ASESORAR Y APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LAS ACCIONES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGISTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FECHA DE INICIO: 25/07/2019

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): 31/12/2019

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para la constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena a los 05 días del mes de Octubre de 2020.

ADELFO DORIA FRANCO
Director Administrativo del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena

V.B.: Dr. FERNANDO ABELLO RUBIANO
Elaboro: Maria I Coronado P
Reviso: Luz Stella bejarano
Vo.Bo. Ibeth Castro

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

AMC-OFI-0123549-2022

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 6 de septiembre de 2022

Oficio **AMC-OFI-0123549-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en el archivo de **LA OFICINA ASESORA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS**, se pudo verificar que el señor **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73087063 expedida en Cartagena, ha suscrito con la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 3282 DEL (19/05/2020)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Asesorar en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los programas, proyectos y procesos de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres 2. Proyectar los actos administrativos requeridos por la dependencia, las respuestas de los derechos de petición, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan ante la oficina de gestión de riesgo y desastre. 3. Asesorar y apoyar en materia jurídica las acciones, procesos y proyectos que adelanten la oficina de gestión de riesgo y desastres del distrito de Cartagena. 4. Brindar acompañamiento cuando se requiera en las acciones operativas, logísticas, y asistenciales en marco de las actividades desarrolladas por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. 5. Brindar acompañamiento cuando se requiera dentro del marco del decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el desarrollo de los procesos para la prevención, contención y mitigación de los efectos generados por la pandemia del coronavirus covid-19

Duración: **(3) meses**
Fecha de inicio: (***20/05/2020)***
Fecha de terminación: ***(19/08/2020)***
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: ***No***
El contrato se terminó de manera anticipada: ***No***

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 4455 DEL (10/09/2020)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Asesorar en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los programas, proyectos y procesos de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres 2. Proyectar los actos

administrativos requeridos por la dependencia, las respuestas de los derechos de petición, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan ante la oficina de gestión de riesgo y desastre. 3. Asesorar y apoyar en materia jurídica las acciones, procesos y proyectos que adelanten la oficina de gestión de riesgo y desastres del distrito de Cartagena. 4. Brindar acompañamiento y asesorías en todos los procesos desarrollados por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en el marco de la ley 1523 del 2012 que le sean asignados. 5. Brindar acompañamiento cuando se requiera en las acciones operativas, logísticas, y asistenciales en marco de las actividades desarrolladas por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. 6. brindar acompañamiento cuando se requiera dentro del marco del decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el desarrollo de los procesos para la prevención, contención y mitigación de los efectos generados por la pandemia del coronavirus covid-19

Duración: **(3) meses y 16 días**
Fecha de inicio: (***15/09/2020)***
Fecha de terminación: ***(31/12/2020)***
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: ***No***
El contrato se terminó de manera anticipada: ***No***

A este contrato se realizó una adición en tiempo de fecha 18/11/2020

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 686 DEL (29/01/2021)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fé las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los programas, proyectos y procesos de la oficina de gestión de riesgo y desastre. 2. Proyectar los actos administrativos requeridos por la dependencia, las respuestas de los derechos de petición, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan ante la oficina de gestión de riesgo y desastre. 3. Asesorar y apoyar en materia jurídica las acciones, procesos y proyectos que adelanten la oficina de gestión de riesgo y desastres del distrito de Cartagena. 4. Brindar acompañamiento y asesorías en todos los procesos desarrollados por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en el marco de la ley 1523 del 2012 que le sean asignados.5. Brindar acompañamiento cuando se requiera en las acciones operativas, logísticas, y asistenciales en marco de las actividades desarrolladas por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres como son; entrega de ayuda alimentaria y no alimentaria, organización de alojamientos temporales, en jornadas de salud, agua y saneamiento entre otras, 6. Presentar ante el supervisor y/o jefe de la OAGRD la proyección de la contestación de los trabajos encomendados, en el caso de contestación de derechos de petición no podrá pasar de cinco (5) días desde el momento de encomendar la contestación, y otros documentos no podrán pasar de cuarenta y ocho horas (48) luego de ser encomendado el mismo. 7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8. Atender las recomendaciones del jefe de la OAGRD, le haga respecto al servicio desarrollado. 9. Promover y coordinar la formulación y articulación de políticas en gestión del riesgo de desastres. 10. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del plan municipal de gestión de riesgo de desastres. 11. Trabajar coordinadamente con las instancias interinstitucionales del CMGRD, 12. Brindar asesoría en el manejo de desastres en sistemas de alerta temprana para la declaratoria de calamidad pública, 13. Brindar apoyo en la actualización de la plataforma de registro único de damnificados-rud, 14. Brindar asesoría en la preparación de respuesta de a emergencias y en la elaboración del plan de acción especifico pae.

Duración: **(10) meses y (29) días**
Fecha de inicio: ***(2/02/2021)***
Fecha de terminación: ***(31/12/2021)***
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: ***No***
El contrato se terminó de manera anticipada: ***No***

A este contrato se realizó un modificatorio en tiempo (excede la vigencia fiscal) de fecha 09/03/2021

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 476 DEL (14/01/2022)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Brindar acompañamiento y asesorías en todos los procesos desarrollados por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en el marco de la ley 1523 del 2012 y demás normatividad vigente durante ejecución del contrato. 2. Asesorar en materia jurídica frente a las diferentes situaciones que se presenten en los puestos de mando unificado (PMU) que instale la OAGRD virtual por las distintas emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena y todas aquellas acciones de los procesos misionales que implemente la OAGRD. 3. Asesorar, proyectar y revisar las respuestas de los requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos de los ciudadanos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo, interpuestas por las autoridades judiciales y entes de control ante la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastre en el marco del proyecto denominado "control de los riesgos en nuestro territorio Cartagena de indias". 4. Establecer acompañamiento y seguimiento a las entidades distritales para atender solicitudes, requerimientos, peticiones y reclamos que versen con la materia de gestión del riesgo de desastres en el marco del proyecto denominado "control de los riesgos en nuestro territorio Cartagena de indias". 5. Brindar acompañamiento cuando se requiera en las acciones operativas, logísticas, y asistenciales en marco de las actividades desarrolladas por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en los procesos misionales. 6. Apoyar en la elaboración de las actas, informes y proyección de documentos que le sean encomendados por el jefe de oficina y/o supervisor, de manera verbal o escrita conforme al objeto del contrato. 7. Asesorar y apoyar en materia jurídica las acciones, en todos los procesos y proyectos adelantados por la oficina de gestión de riesgo y desastres del distrito de Cartagena, en el marco de la ley 1523 del 2012, la resolución 6732 de 2018 y la resolución 8636 de 2019 que le sean asignados. 8. emitir conceptos jurídicos de manera verbal o escritos que sean requeridos por el jefe de la oficina asesora para la gestión del riesgo en el marco del proyecto denominado "control de los riesgos en nuestro territorio Cartagena de indias". 9. Proyectar los actos administrativos requeridos por la dependencia, y demás requerimientos que se interpongan ante la oficina de gestión de riesgo y desastre y en general todos los trabajos específicos que le sean asignados por el jefe de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en el marco de la ley 1523 del 2012, la resolución 6732 de 2018 y la resolución 8636 de 2019. 10. Orientar la asignación de trámites jurídicos, administrativos y operativos enmarcados en el programa del manejo de desastres de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. 11. Asistir a las reuniones de consejo, juntas, comité y demás que se le designe en las que sea requerida asistencia jurídica en representación de la oficina de gestión de riesgo y desastre en relación a los programas, proyectos y procesos que ella participa. 12. Brindar asesoría en la formulación y articulación de políticas en gestión del riesgo de desastres. 13. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del plan municipal de gestión de riesgo de desastres. 14. Brindar asesoría en el manejo de desastres en sistemas de alerta temprana para la declaratoria de calamidad pública. 15. Participar en el diseño e implementación de los procesos en el marco del programa de modernización y rediseño institucional, de acuerdo con el cronograma establecido. 16. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en

el mismo, 17. Brindar asesoría en la preparación de respuesta de a emergencias y en la elaboración de los planes de acción especifico que se ejecuten de conformidad de las emergencias presentadas en el distrito de Cartagena y de acuerdo a los señaladas por el consejo municipal de gestión de riesgo.

Duración: **(7) meses**
Fecha de inicio: (***17/01/2022)***
Fecha de terminación: ***(16/08/2022)***
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: ***NO***
El contrato se terminó de manera anticipada: ***No***

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena a los seis (6) día del mes de septiembre de 2022.

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor De Cartagena

V B. Dr. Fernando A. Abelló Rubiano
Jefe de Oficina Código 115 Grado 59

Proyecto: Lilibersys Monsalve Asesor Externo

Los que aparecemos en el presente documento, firmando, proyectando y revisando, declaramos, sujeto a los, reportes, consultas y soportes del personal del área respectiva adjunto, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad y de los participantes se presenta para su firma".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3282
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Entre los suscritos: **MARTA CARVAJAL HERRERA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45466353 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73087063, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA . II. Que las funciones de la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA , así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA , Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE. 3. ASESORAR Y APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LAS ACCIONES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. 5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARÁGRAFO:EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SIN PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES QUE NECESARIAMENTE REQUIERAN SER DESARROLLADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN CAMPO EN ATENCIÓN A LAS ENTREGAS DE AYUDAS HUMANITARIAS Y DEMÁS PROCESOS COADYUVANTES, EL CONTRATISTA PODRÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO Y/O TRABAJO EN CASA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1221 DE 2008 Y EL DECRETO 884 DEL 2012.UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DECRETADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y RESTABLECIDAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA DEPENDENCIA, EL CONTRATISTA CONTINUARA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL LUGAR Y DE LA FORMA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12,000,000.00). Este

valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de

la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del JEFE DE OFICINA CODIGO 115 GRADO 59 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 6, de fecha Miércoles, 22 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Revisó: ANGELICA OSPINA - ABOGADO EXTERNO
Vo.Bo: MARTA CARVAJAL HERRERA - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: FERNANDO ABELLO RUBIANO - JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

CENTRO DE RECREACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL
CLUB NAVAL DE SUBOFICIALES

CARTAGENA

CERTIFICACION

El suscrito J. T. José Arismendi Pinto, identificado con cédula de ciudadania número 73.126.577 de Cartagena, en mi calidad de representante legal del Club Naval de Suboficiales de la Armada Nacional de Cartagena, deja constancia mediante el presente escrito que el doctor, ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadania número 73.087.063 de Cartagena y tarjeta profesional de abogado número 148 885 del C. S.de la J, mediante contrato de prestación de servicios, en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2010 al 30 de Mayo de 2011, se desempeño como asesor externo en el área de derecho laboral y de la seguridad social, mostrando competencia y capacidad laboral en el ejercicio de sus funciones.

Para mayor constancia se firma la presente a los 31 dias del mes de Mayo de 2011.

Atentamente

JT JOSE ARISMENDI PINTO
Gerente

Asociación Medica La Fe SAS
NIT. 900886235-0

EL SUSCRITO GERENTE
DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA LA FE

CERTIFICA QUE :

Revisados los archivos de contratación de la empresa, se verificó que, ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número, 73.087.063 de Cartagena, figura registrado en el historial de contratistas, con el contrato firmado el día 20 de junio de 2015, hasta el 30 de agosto de 2018. tiempo en el cual prestó sus prestación de servicios profesionales como abogado externo, representando a la empresa ante los juzgados en las actuaciones judiciales, asesorando mediante conceptos verbales y escritos en todos los temas administrativos, laborales y de seguridad social que se le requieran.

La presente certificación se expide en el municipio de San Jacinto Bolívar a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018,

Atentamente

VERONICA GOMEZ WILCHES
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION MÉDICA LA FE S.A.S.

Dirección: Barrio Centro Calle 20 Kra 40 Esquina, Tel: 6868531 Fax: 6868531 Cel. : 3135142226
E-mail: asofe2010@hotmail.com

Cartagena Octubre 23 de 2019.

CERTIFICACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Liliana del Risco Patrón, en mi calidad de gerente y representante legal de la Papelería Moderna del Caribe, identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, certifico que el doctor Elias Gabriel Farah Diaz, identificado con cédula de ciudadanía número 73.087.063 de Cartagena y Tarjeta Profesional No 148 885 del C.S de la J. viene prestando sus servicios profesionales como abogado ante los estrados judiciales, presentando reclamaciones administrativas ante las empresas prestadoras de servicios en salud y de pensiones, asesorando y apoyando la gestión de organización de los temas laborales, revisión de liquidaciones de prestaciones sociales entre otras, desde el mes de octubre de 2018, y a la fecha se le mantiene vigente su contrato de prestación de servicios el cual se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2019.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019,

Atentamente

Liliana Margarita Del Risco Patrón
C C 45.475.632 de Cartagena

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.087.063 De Cartagena, figura en el registro de contratista de la entidad, , con los siguientes contratos 2017 de prestación de servicios personales:

TIPO	No.	OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA	INICIO	FINAL	VALOR	ESTADO
CTO.	33/2017	La prestación de servicios profesionales de apoyo en todo lo referente a las actividades propias de la Dirección Administrativa de la Personería, área de Talento Humano.	Febrero 01del 2017	Febrero 01 del 2017	Diciembre 31 del 2017	$22.000.000	Terminado

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 09 días del mes Enero de 2018, por solicitud del interesado.

IBIS LUZ MONTALVO OSPINO
Directora Administrativa

Proyectó: LUIS PALOMARES AMADOR
- Asesor

COPIA CONTROLADA

CONCEJO DE CARTAGENA	**Concejo Distrital de Cartagena** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 683966**	

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73087063-3, ha prestado sus servicios a Concejo Distrital de Cartagena.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 163** de fecha Veintiseis (26) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en El objeto del contrato es Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticinco (25) de Junio de 2018, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,500,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 238** de fecha Veinte (20) de Agosto de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestacion de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena; con fecha de inicio Veinte (20) de Agosto de 2018, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2018, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,500,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 292** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA; con fecha de inicio Treinta (30) de Septiembre de 2022, fecha de finalización Veintinueve (29) de Diciembre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,500,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 093-2023** de fecha Trece (13) de Febrero de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA; con fecha de inicio Trece (13) de Febrero de 2023, fecha de finalización Doce (12) de Mayo de 2023, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,500,000)** por concepto de honorarios**.**

CONCEJO DE CARTAGENA	**Concejo Distrital de Cartagena** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 683966**	

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 296** de fecha Treinta (30) de Mayo de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA; con fecha de inicio Treinta (30) de Mayo de 2023, fecha de finalización Veintinueve (29) de Octubre de 2023, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,500,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 557-2023** de fecha Veintiocho (28) de Noviembre de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Noviembre de 2023, fecha de finalización Veintisiete (27) de Diciembre de 2023, por el término de un (1) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,500,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (6) días del mes de enero de 2024.

JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEON

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0144084-2024

Señor:
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ
Dirección: Conjunto Residencial Quintas de Altalucia Casa No. 4
Correo Electrónico: egfd1960@gmail.com
CARTAGENA

ASUNTO: ACUSAMOS RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Código de Registro: EXT-AMC-24-0137498 del 16/10/2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que el señor **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.087.063**, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4320
FECHA DE INICIO: 12/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 11/10/2024
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE

Scanned with CamScanner

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kuHD0G98SiQGDw4W3HUJDHFduRLSBEeTW9JWNJHbc%3D

ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO

7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.

8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA

10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUA

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (18) días del mes de octubre de 2024.

MIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO

Vo.Bo. Yojana González Hernández - Directora Pasivo de Pensiones

Revisó. Julieth Paola Sánchez Ramírez - Asesor Externo

Proyectó. Tomas Fernando Gil Caraballo - Asesor Externo

Scanned with CamScanner

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=H9JIMeJcd9eH1%2FwjWSC8ubfPiQiKbIK4MEaaU%2BBxbtY%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de enero de 2025

Oficio AMC-OFI-0002005-2025

Señor
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ
Dirección Electrónica: egfd1960@gmail.com
Teléfono: 3155298712
Cartagena - Bolívar

ASUNTO: ACUSAMOS RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Código de Registro: EXT-AMC-25-0000306 del 07/01/2025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que el señor **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.087063 expedida en Cartagena, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4320 /
FECHA DE INICIO: 12/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 11/10/2024
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS/

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H9JIMeJcd9eH1%2FwjWSC8ubfPiQiKbIK4MEaaU%2BBxbtY%3D

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.
10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8194 /
FECHA DE INICIO: 12/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 11/12/2024
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS /

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES

57

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H9JIMeJcd9eHI%2FwjWSC8ubfPiQiKbIK4MEaaU%2BBxbtY%3D

PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.
10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (13) días del mes de enero de 2025.

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Sánchez Rangel	Asesor Externo	
Aprobó	Yojana Gonzalez Hernandez	Directora Fondo de Pensiones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

ANEXO TÉCNICO No. 4320 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73087063, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. II. Que las funciones de la FONDO DE PENSIONES, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la FONDO DE PENSIONES desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la FONDO DE PENSIONES, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD. 3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS. 5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR. 6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB. 8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta

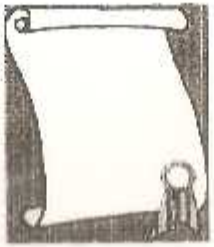
oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente

Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Jueves, 11 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ - DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Comité de Incentivos



otorga el presente reconocimiento a:

Mejor Funcionario de Libre Nombramiento

ELIAS G. FARAH DIAZ

Por ser un funcionario eficiente, amable y colaborador.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias el día 4 de Febrero del 2.000

ANTONIO FERNANDEZ ATENCIO
Contralor Distrital (e)

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VaV8eBDKLPj9TCfS2jxgsQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0119453-2025

Señor
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ
Dirección Electrónica: egfd1960@gmail.com
Teléfono: 315 5298712
Cartagena - Bolívar

ASUNTO: **ACUSAMOS RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Código de Registro: EXT-AMC-25-0096371 del 04 de agosto de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PENSIONES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por parte de la Unidad Interna de Contratación y de Archivo de esta Entidad Territorial, se pudo constatar que el señor **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73087063 expedida en Cartagena**, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2359
FECHA DE INICIO: 13/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 12/07/2025
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: SI
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: NO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS.

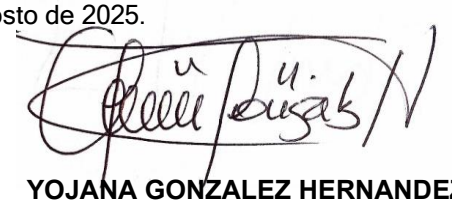
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VaV8eBDKLPj9TCfS2jxgsQ==

2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO.
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB.
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.
10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los (05) días del mes de agosto de 2025.



YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECTORA FONDO DE PENSIONES

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Sánchez Rangel	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

ANEXO TÉCNICO No. 6021 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73087063, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. II. Que las funciones de la FONDO DE PENSIONES, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la FONDO DE PENSIONES desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la FONDO DE PENSIONES, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD. 3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS. 5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR. 6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB. 8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta

oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente

Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001944, de fecha Martes, 22 de Julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ **-** DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058395732

(415)7707212489984(8020) **000014105839573 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 0 8 7 0 6 3	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 8 7 0 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FARAH	DIAZ	ELIAS	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL PORVENIR SEC QUINTAS DG 33 73 A 75 TO A P 1 AP 4

42. Correo electrónico: egfd1960@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 9 2 5 0 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 6 0 1 2 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
14
PARAR DIAZ
ELIAS GABRIEL
PINTOR
73 080063
250690

CARTAGENA, Enero 6 de 2026

Señor:

FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL

CC. 73087063CNJ RESIDENCIAL CA 4... - 6925041

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 30 de 2008. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL	73087063	C	May-30-2008	796	400	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ	73087063	Independiente	CERRADO
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ	73087063	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

CARTAGENA, Enero 6 de 2026

Señor:

FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL

CC. 73087063CNJ RESIDENCIAL CA 4... - 6925041

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 30 de 2008. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL	73087063	C	May-30-2008	796	400	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ	73087063	Independiente	CERRADO
ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ	73087063	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, identificado(a) con Documento No. 73,087,063, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Feb.08/24	DEVOLUCION_SALDOS	$146,735,000.00

Así las cosas el(la) Señor(a) ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 07 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,



_____

Gerente de Clientes

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287811514

PIB
18:03:49

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73087063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 18:00:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73087063
Código de Verificación	730870632601061800 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:28 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73087063**

Apellidos y Nombres: **FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 06:09:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73087063** y Nombre: **ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131892800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:08:29 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73087063,** Apellidos y Nombres **FARAH DIAZ ELIAS GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Cartagena de Indias**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73087063 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 06:04 PM

Código Verificación: **Y2BSDC35EZ**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Elias Gabriel Farah Diaz

C.C 73.087.063

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de enero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761264918000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Elias Gabriel Farah Diaz

C.C.: 73087063

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
4 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Nit.900-587-048-7

6436742

Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 Nº 56-38 Ofic.(S-12)



PACIENTE: ELIAS GABRIEL FARAH DIAZ IDENTIFICACION: 73087063

SEXO: M FECHA NAC: 1960-12-03 EDAD: 63 A

BARRIO: DIRECCION: CONJUNTO RESIDENCIALQUINTAS DE ALTALUCIA CASA #4

TELEFONO: 315 5298712 EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

ACTIVIDAD ECONOMICA: ABOGADO

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR FECHA ATENCION: 2024-01-15 11:34:02

ORDEN Nº: FECHA SALIDA: 2024-01-15 12:15:43

CARGO: ABOGADO REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado exámen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA ☐ VISIOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA

☐ QUIMICA SANGUINEA ☐ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS

☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☐ REMISION A EPS/ARL

☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO ☒ ACTIVIDAD FISICA

☐ DEJAR DE FUMAR ☐ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☒ INGRESO SVE:

SVE: VISUAL, CONTROL DE PESO (OBESIDAD GRADO I) Y DE HTA

FIRMA:

232/90
Dr Reynaldo Vasquez Viana
Universidad de Cartagena
R M 232/90
Lic S O 0768 SSB